



R-DNAT-2023-1442
SALTA, 10 de octubre de 2023
EXPEDIENTE N° 10.373/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional de la Ing. Agr. María Elena Rojas, a la asignatura Cultivos Industriales de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que -a fs. 01- obra propuesta de trabajo para la adscripción a la mencionada asignatura.

Que -a fs. 10- obra nota de la Ing. Agr. María Elena Rojas, solicitando su adscripción a la cátedra de Cultivos Industriales, contando con el aval del Ing. Agr. Horacio Tejerina, responsable de la cátedra, y quien actuará como Director del Trabajo de Adscripción.

Que la Escuela de Agronomía -a fs. 12- propone a los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 13- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° - corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio de la suscripta corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indica

dos en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará a la **Ing. Agr. María Elena ROJAS**, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 01 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura **CULTIVOS INDUSTRIALES** de la carrera de Ingeniería Agronómica a los siguientes docentes:

Titulares:

Ing. Agr. Horacio Santiago TEJERINA

Ing. Agr. Iván CORONEL GÓMEZ

Ing. Agr. Carlos HERRANDO

Suplentes:

Ing. Agr. Matías COLINA MANRESA



R-DNAT-2023-1442

SALTA, 10 de octubre de 2023

EXPEDIENTE N° 10.373/2023

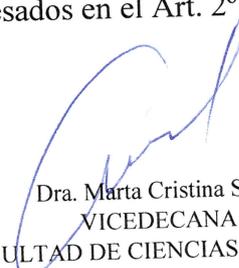
ARTÍCULO 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Ing. Agr. Tejerina) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que *"...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras"*.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Cultivos Industriales, Interesada, Escuela de Agronomía, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

sovg



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Dra. Marta Cristina SANZ
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES